

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la nueva conformación del Gobierno Nacional, corresponderá a este, de acuerdo al Estatuto que lo constituye y que normará sus actos, reformar las estructuras institucionales político administrativas del país; Que, debiendo orientarse con criterio unitario la implantación de las reformas que fueren convenientes para el mejor desenvolvimiento del Estado, resulta innecesaria la continuación de las funciones del Consejo Nacional de Reformas Estructurales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Declárase fenecidas las labores del Consejo Nacional de Reformas Estructurales, debiendo elevar a la Presidencia de la República los estudios y proyectos elaborados hasta el presente.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.